


| | | | |
|--|---------------------------------------|---------------------|------------|
|  | PROCESO INTERVENCIÓN | Fecha de Revisión | 26/02/2015 |
| | SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL | Fecha de Aprobación | 27/02/2015 |
| | FORMATO ACTA DE AUDIENCIA | Versión | 3 |
| | REG-IN-CE-002 | Página | 1 de 8 |

2020-155.
CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
PROCURADURÍA 221 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.
Radicación N.º E- 500332 de septiembre 16 de 2020.


Convocante (s): ECOPETROL S.A.

Convocado (s):

Medio de control: REPARACION DIRECTA.

En Mocoa Putumayo, hoy **Veinte (20) de Enero del (2021)**, siendo las **11:00 a.m.**), procede el despacho de la Procuraduría Judicial 221 para Asuntos Administrativos con la continuación de la celebración de la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL, la misma que fue suspendida con fecha 23 de Noviembre de 2020**, Se indica que se procederá de conformidad con lo establecido en la circular # 09 de 2020, por medio del cual el Procurador General de la Nación, adopto medidas de prevención de propagación del COVID-19, autorizando la realización de las audiencias virtuales en concordancia con el artículo 49 de la Constitución Política, con el fin de la responsabilidad del Estado de respetar, proteger, garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, acogiendo las medidas sanitarias expuestas por el Gobierno Nacional para evitar la propagación del (covid-19), previamente verificados vía correo electrónico autorizado en la solicitud de conciliación, comparece a la diligencia la Doctor, _____, **Identificado con cedula N° _____ con Tarjeta Profesional N° _____ Del C.S.J**, en calidad de apoderado de ECOPETROL S.A. según poder otorgado por la Doctora, _____, en su condición de representante legal para fines

| | | |
|--|-----------------------------|------------------------------------|
| Lugar de Archivo: Procuraduría N.º Judicial Administrativa | Tiempo de Retención: 5 años | Disposición Final: Archivo Central |
|--|-----------------------------|------------------------------------|

| | | | |
|--|--|----------------------------|------------|
|  PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN | PROCESO INTERVENCIÓN | Fecha de Revisión | 26/02/2015 |
| | SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL | Fecha de Aprobación | 27/02/2015 |
| | FORMATO ACTA DE AUDIENCIA | Versión | 3 |
| | REG-IN-CE-002 | Página | 2 de 8 |


judiciales.

Se deja constancia que la parte Convocada, señor _____, comparece, por intermedio del Doctora, _____, Identificada con cedula N° _____ con tarjeta profesional N° _____ del C.S.J, según poder adjunto, por lo anterior al ser procedente el mismo, el suscrito Procurador Procede a reconocerle personería adjetiva para actuar dentro de la presente diligencia de conciliación extrajudicial.

Que dando cumplimiento al procedimiento establecido en la Resolución N° 127 del 16 de marzo de 2020, y memorandos N° 01 – 02 – 03 y 04 Del mes de marzo y abril del año 2010, se procedió de la siguiente manera.

1. Se informó a los apoderados de las partes vía correo electrónico que la audiencia se llevaría a cabo el día 20 de enero del 2021, y que se realizara de manera NO PRESENCIAL.
2. De igual manera se orientó del presente procedimiento a las partes, vía correo electrónico, las reglas y el desarrollo de la audiencia.
3. Recibida la información requerida, tal como lo establece el documento adjunto, previo inicio de la audiencia, se verifico la presencia de las partes por video llamada (wasap), identificándose sus y generales de ley.
4. De igual manera se deja constancia que previo al día y hora, de la audiencia se recibió correo electrónico por parte de la entidad convocada, donde se anexen los poderes respectivos como las actas del comité de conciliación de las audiencias prejudiciales.
5. Seguidamente, se recibieron correos sucesivos o simultáneos de los apoderados, convocante y convocado, el cual serán parte integral del acta, como constancia de la manifestación realizada por las partes.

| | | |
|---|--------------------------------|---------------------------------------|
| Lugar de Archivo: Procuraduría N.º Judicial Administrativa | Tiempo de Retención: 5 años | Disposición Final: Archivo Central |
|---|--------------------------------|---------------------------------------|

| | | | |
|--|--|----------------------------|------------|
|  PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN | PROCESO INTERVENCIÓN | Fecha de Revisión | 26/02/2015 |
| | SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL | Fecha de Aprobación | 27/02/2015 |
| | FORMATO ACTA DE AUDIENCIA | Versión | 3 |
| | REG-IN-CE-002 | Página | 3 de 8 |

Acto seguido el Procurador, con fundamento en lo establecido en el artículo 23 de la Ley 640 de 2001 en concordancia con lo señalado en el numeral 4 del artículo 44 del Decreto 262 de 2000, declara abierta la audiencia e instruye a las partes sobre los objetivos, alcance y límites de la conciliación extrajudicial en materia contenciosa administrativa como mecanismo alternativo para la solución de conflictos.

En este estado de la diligencia se concede el uso de la palabra al apoderado de la parte convocante ECOPETROL S.A. Por intermedio del doctor _____, para que exponga sucintamente sus posiciones, en relación con el escrito de conciliación quien al respecto manifestó:

Miércoles 20/01/2021 11:21

Buen día doctor


Señor Procurador en asuntos Administrativos

Cordial saludo

La posición de ECOPETROL S.A., es reconocer al señor _____, a con ocasión de las obras realizadas en su predio rural denominado Campo Mula ubicado en la vereda Naranjito del municipio de Orito Putumayo, ECOPETROL S.A. reconoce a título de Daño emergente el consolidado equivalente a la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$542.000). y ECOPETROL S.A., reconoce a favor del señor _____ a título de Lucro cesante el consolidado equivalente a la suma de CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$421.500). el valor total por concepto de Daño Emergente y Lucro Cesante, la suma de NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$963.500).

Suma que ECOPETROL S.A. cancelará en el término de 60 días siguientes a la aprobación de la conciliación por parte de la procuraduría y a la entrega de los documentos necesarios para su desembolso por el señor _____ (como son (fotocopia C.C., suscripción de documentos para el desembolso, entre otros).

| | | |
|---|--------------------------------|---------------------------------------|
| Lugar de Archivo: Procuraduría N.º Judicial Administrativa | Tiempo de Retención: 5 años | Disposición Final: Archivo Central |
|---|--------------------------------|---------------------------------------|

| | | | |
|--|---------------------------------------|---------------------|------------|
|  PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN | PROCESO INTERVENCIÓN | Fecha de Revisión | 26/02/2015 |
| | SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL | Fecha de Aprobación | 27/02/2015 |
| | FORMATO ACTA DE AUDIENCIA | Versión | 3 |
| | REG-IN-CE-002 | Página | 4 de 8 |

43

agradeciendo su amable atención.

El suscrito Procurador procede a transcribir el acta del comité de conciliación de Ecopetrol, anexo en un (01) folio.

“Que en esta Secretaría se recibió la ficha técnica que contiene el análisis correspondiente a la solicitud de conciliación a presentar por parte de Ecopetrol S.A. convocando a [redacted], por daños en predio “Campo Mula” con ocasión de actividades de mantenimiento adelantadas por parte de ECOPETROL en diciembre de 2018 en la línea eléctrica Orito de 34.5 Kv.

Que en la mencionada ficha técnica se recomendó al Comité conciliar ante la Procuraduría General de la Nación por la suma de novecientos sesenta y tres mil quinientos pesos M/cte (\$963.500 COP) a favor del señor [redacted].

Que el tema fue informado a través de esta Secretaría en la sesión del Comité llevada a cabo el día cuatro (4) de agosto del presente año y la recomendación en el sentido de conciliar por el valor señalado, fue acogida por los miembros del Comité.


Se expide la anterior certificación con destino a los interesados, el seis (6) de agosto de dos mil veinte (2020).

En ese orden de ideas en este estado de la diligencia **el Suscrito Procurador**, como supremo coordinador de esta audiencia en respeto al ordenamiento Jurídico procede a requerir al apoderado convocante de Ecopetrol S.A. se sirva explicar las condiciones de fecha de pago para el presente cumplimiento del acuerdo conciliatorio en caso de ser aprobado en instancia judicial, en el sentido que el valor del daño antijurídico debe ser cancelado, una vez que sea aprobado el acuerdo por el Juzgado Administrativo Competente, quien al respecto indico;

Mié 20/01/2021 11:28

Se aclara que esta suma ECOPETROL S.A. cancelará en el término de 60 días siguientes a la aprobación de la conciliación por parte del Juzgado competente que avale la conciliación realizada ante la procuraduría y a la entrega por

| | | |
|---|--------------------------------|---------------------------------------|
| Lugar de Archivo: Procuraduría N.º Judicial Administrativa | Tiempo de Retención: 5 años | Disposición Final: Archivo Central |
|---|--------------------------------|---------------------------------------|

| | | | |
|---|---------------------------------------|---------------------|------------|
|  PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN | PROCESO INTERVENCIÓN | Fecha de Revisión | 26/02/2015 |
| | SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL | Fecha de Aprobación | 27/02/2015 |
| | FORMATO ACTA DE AUDIENCIA | Versión | 3 |
| | REG-IN-CE-002 | Página | 5 de 8 |

parte del señor _____ de los documentos solicitados por ECOPETROL para su desembolso.

Seguidamente, se le concede el uso de la palabra a la apoderada de la parte convocada, señor _____, por intermedio de a su apoderada Doctora, _____, a fin de que se sirva indicar si acepta la propuesta conciliatoria expuesta por ECOPETROL S.A. quien manifestó:

Mié 20/01/2021 11:22


Una vez conocidos los hechos que preceden la audiencia conciliatoria, así mismo, el reconocimiento y pago de la indemnización de perjuicios por concepto de daños ocasionados al predio denominado Campo Mula de propiedad del señor _____, a saber, 542.000 por daño emergente y 421.500 por Lucro cesante para un total de 963.500, la parte convocada declara que acepta las condiciones de las pretensiones establecidas por parte de la empresa ECOPETROL.

Cordialmente:

Por lo tanto el suscrito procurador 221 judicial I, considera que el anterior acuerdo contiene obligaciones claras, expresas y exigibles, en cuanto al tiempo, modo y lugar de su cumplimiento (*siendo claro en relación con el concepto conciliado, cuantía y fecha para el pago*) y reúne los siguientes requisitos: **(i)** el eventual medio de control que se ha podido llegar a presentar no ha caducado (art. 61, Ley 23 de 1991, modificado por el art. 81, Ley 446 de 1998); **(ii)** el acuerdo conciliatorio versa sobre sobre conflictos de carácter particular y contenido patrimonial disponibles por las partes (art. 59, Ley 23 de 1991, y 70, Ley 446 de 1998); **(iii)** las partes se encuentran debidamente representadas y sus representantes tienen capacidad para conciliar; **(iv)** obran en el expediente las pruebas necesarias que justifican el acuerdo, ellas;

1.Certificado de existencia y representación de Ecopetrol S.A. expedido por la Cámara de Comercio, en Cincuenta (51) folios.

| | | |
|---|--------------------------------|---------------------------------------|
| Lugar de Archivo: Procuraduría N.º Judicial Administrativa | Tiempo de Retención: 5 años | Disposición Final: Archivo Central |
|---|--------------------------------|---------------------------------------|


| | | | |
|--|---------------------------------------|---------------------|------------|
|  | PROCESO INTERVENCIÓN | Fecha de Revisión | 26/02/2015 |
| | SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL | Fecha de Aprobación | 27/02/2015 |
| | FORMATO ACTA DE AUDIENCIA | Versión | 3 |
| | REG-IN-CE-002 | Página | 6 de 8 |

2. Poder especial amplio y suficiente otorgado por ECOPETROL S.A., al abogado _____, en 1 folio.
3. Certificación del comité de defensa judicial y conciliación de ECOPETROL S.A. en 1 folio.
4. Solicitud información proceso del señor _____ ante la Fiscalía 38 seccional de Mocoa en 3 folios.
5. Consulta Sistema SPOA en 2 folios.
6. Ficha Conciliación Extrajudicial presentada ante el comité de defensa judicial y conciliación de ECOPETROL S.A. en 4 folios.
7. Consulta en el VUR folio d matrícula inmobiliaria No. _____ en 6 folios.
8. Traza de correos por medio del cual el Departamento de Servicios de Tierras y Control de Activos Fijos de la Coordinación de Gestión de Tierras de Ecopetrol S.A. solicita antecedentes del señor _____.
9. Traza de correos por medio del cual el Departamento Regional Jurídica Sur - la Vicepresidencia Jurídica de ECOPETROL S.A., sugiere precómite de Conciliación caso Predio campo Mula de propiedad del señor _____.
10. Respuesta consulta GCU en 2 folios.
11. Formato de localización de inventario de mejoras Predio Campo Mula.

(v) en criterio de esta agencia del Ministerio Público, el acuerdo contenido en el acta no es violatorio de la Ley, y no resulta lesivo para el patrimonio público por las siguientes razones.

Como agente de Ministerio Público, se logra identificar que el problema jurídico a dilucidar se contrae a establecer si la pretensión de la reparación del daño antijurídico a favor del convocado _____, Generado con ocasión de actividades de mantenimiento de le línea eléctrica de Orito, 34.5, Kv, afecto su predio denominado Campo mula, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° _____, En ese orden de ideas con el material probatorio incorporado al escrito de conciliación no existe mayor duda, tal como lo

| | | |
|--|-----------------------------|------------------------------------|
| Lugar de Archivo: Procuraduría N.º Judicial Administrativa | Tiempo de Retención: 5 años | Disposición Final: Archivo Central |
|--|-----------------------------|------------------------------------|

| | | | |
|--|--|---------------------|------------|
|  PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION | PROCESO INTERVENCIÓN | Fecha de Revisión | 26/02/2015 |
| | SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL | Fecha de Aprobación | 27/02/2015 |
| | FORMATO ACTA DE AUDIENCIA | Versión | 3 |
| | REG-IN-CE-002 | Página | 7 de 8 |

identifica la Entidad Convocante ECOPETROL S.A. En el sentido que el área de línea eléctrica no cuenta con las servidumbres formalmente constituidas sobre su predio y que, por los respectivos trabajos realizados en el mismo, se causaron las afectaciones que hoy se repara, como son, corte de 05 árboles leñosos, y arbustos mayores de 5 metros, 12 árboles leñosos y arbustos entre 2 y 5 metros y el corte de 12 matas de plátano.

En el caso concreto Teniendo en cuenta al artículo 90 de la Constitución Nacional, SE CONCLUYE, que con el material probatorio queda claro que las obras que dieron lugar a la ocupación generadora del daño que se pretende reparar ECOPETROL S.A. son directamente generadas en el cumplimiento de sus funciones de la actividad petrolera y que para la misma no se reconoció previamente un pago de servidumbre sobre el predio "Campo Mula" de propiedad del convocado, El desarrollo del citado canon constitucional no obliga a soportar cargas que el demandando no está obligado a soportar y menos cuando Ecopetrol tiene la calidad de garante respecto de la actividad misional que desarrollo en su objeto social.

En consecuencia, se dispondrá el envío de la presente acta, junto con los documentos pertinentes, al Juzgado Administrativo del Circuito correspondiente (**reparto**), para efectos de control de legalidad, advirtiéndolo a los comparecientes que el Auto aprobatorio junto con la presente acta del acuerdo, prestarán mérito ejecutivo, y tendrán efecto de cosa juzgada¹ razón por la cual no son procedentes nuevas peticiones conciliatorias por los mismos hechos ni demandas ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo por las mismas causas (art. 73 Ley 446 de 1998 y 24 Ley 640 de 2001).

Lo anterior se firma por las partes y se deja constancia de la misma siendo las 11:35 a.m.

APODERADO DE LA PARTE CONVOCANTE ECOPETROL S.A.

Dr.

C.C.


T.P N°:

Del C.S.J.

Quien Asistió.

¹ Artículo 13 del Decreto 1716 de 2009

| | | |
|---|--------------------------------|---------------------------------------|
| Lugar de Archivo: Procuraduría N.º Judicial Administrativa | Tiempo de Retención: 5 años | Disposición Final: Archivo Central |
|---|--------------------------------|---------------------------------------|

| | | | |
|--|---------------------------------------|---------------------|------------|
|  | PROCESO INTERVENCIÓN | Fecha de Revisión | 26/02/2015 |
| | SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL | Fecha de Aprobación | 27/02/2015 |
| | FORMATO ACTA DE AUDIENCIA | Versión | 3 |
| | REG-IN-CE-002 | Página | 8 de 8 |

APODERADA DE LA PARTE CONVOCADA

Dra. |

C.C # 1

T.P N°: : Del C.S.J.

Quien Asistió.


JOSE LUIS MARTINEZ GUERRERO.

**Procurador 221 Judicial I para Asuntos Administrativos.
Mocoa - Putumayo.**

| | | |
|---|--------------------------------|---------------------------------------|
| Lugar de Archivo: Procuraduría N.º Judicial Administrativa | Tiempo de Retención: 5 años | Disposición Final: Archivo Central |
|---|--------------------------------|---------------------------------------|